



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00243-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LUZ FANNY MEZA TORO en contra de GASORIX S.A.S., la parte actora allega memorial pretendiendo acreditar la notificación de la sociedad demandada al canal digital [contabilidad@gasorix.com.co](mailto:contabilidad@gasorix.com.co), mismo que es el dispuesto para notificaciones judiciales según certificado de existencia y representación legal allegado, sin embargo no cumplió con lo indicado en los autos anteriores, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Además de lo anterior, no le informó el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta al libelo petitorio.

Conforme lo anterior, se REQUIERE a la activa para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la demandada GASORIX S.A.S., indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 046

Hoy 18 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca81077a043b6ff2e6f4f1148f8b3ee3d19a258c9e7fea21aa265673c257b9c**

Documento generado en 17/03/2022 02:52:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**